



## Primer Informe sobre el Estado de Implementación de la Ley ELA en España

### Una radiografía del despliegue de la Ley ELA en España Primer informe · Junio 2026.

Elaborado por las entidades que integran ConELA.

01

#### **LA LEY ELA YA EXISTE; AHORA TIENE QUE LLEGAR A LAS PERSONAS**

La aprobación de la Ley ELA, 31 de octubre de 2024, fue un avance histórico. El reto ahora es convertir ese derecho reconocido en cuidados reales, atención efectiva y apoyo suficiente para las familias.

02

#### **LA ELA NO ESPERA**

La evolución de la enfermedad no se detiene. Cada retraso administrativo puede tener consecuencias irreversibles. La implantación de la ley debe avanzar al ritmo que exige la enfermedad.

03

#### **EL CÓDIGO POSTAL NO PUEDE DETERMINAR LOS CUIDADOS**

Una persona con ELA debe recibir la misma protección viva donde viva. El informe evidencia diferencias territoriales que deben corregirse para garantizar la equidad.

04

#### **ESPAÑA AVANZA A DISTINTAS VELOCIDADES**

Hay comunidades autónomas y territorios que han desarrollado mecanismos eficaces para aplicar la ley, mientras otros continúan en fases iniciales o con importantes retrasos.

05

#### **RECONOCER DERECHOS NO ES SUFICIENTE**

No basta con conceder el Grado III+. La ley sólo cumple su objetivo cuando las ayudas, servicios y cuidados llegan realmente al domicilio de la persona afectada.

06

#### **UNA AYUDA QUE LLEGA TARDE PIERDE SU UTILIDAD**

Las familias necesitan respuestas rápidas. Los procedimientos deben ser ágiles, comprensibles y adaptados a la realidad de una enfermedad de progresión acelerada.

07

#### **LOS COPAGOS PUEDEN VACIAR DE CONTENIDO LA LEY ELA**

Las ayudas deben llegar íntegras a las personas beneficiarias. Copagos, deducciones o incompatibilidades impiden cubrir necesidades básicas de atención y cuidados. La ayuda máxima prevista ronda los 9.850 euros anuales, una cantidad insuficiente si además se aplican copagos o deducciones. Los cuidados que requiere una persona con ELA son sociosanitarios, imprescindibles, vitales y de alta complejidad, por lo que las ayudas deben llegar íntegras para garantizar una atención efectiva.

08

#### **LOS CUIDADOS REQUIEREN PROFESIONALES Y FORMACIÓN**

La aplicación de la ley debe ir acompañada de medidas que garanticen la disponibilidad de cuidadores formados y la capacitación de quienes ya prestan atención a las personas con ELA.

09

#### **LAS BUENAS PRÁCTICAS DEBEN COMPARTIRSE**

El informe identifica experiencias y modelos en algunas comunidades autónomas que pueden servir de referencia para acelerar la implantación en otros territorios y reducir desigualdades.

10

#### **ESTE ES EL PRIMER PASO DE UN SEGUIMIENTO PERMANENTE**

ConELA inicia con este informe un sistema de seguimiento periódico sobre la implantación de la Ley ELA y reclama que exista también una evaluación oficial, pública y comparable en todo el Estado.

Por primera vez se dispone de una clasificación comparativa del grado de implantación territorial de la Ley ELA, una información que actualmente no existe de forma oficial.